

Al Despacho de la Señora Juez hoy 27 de abril de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2019-056

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

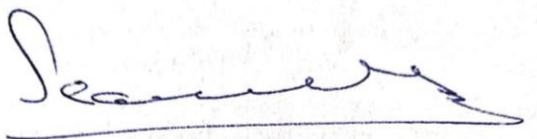
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión a trámite incidental por desacato invocado por la señora MICAELA PAEZ RODRIGUEZ actuando como guardadora de su hijo HAROLD QUINTERO PAEZ, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR al DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA a efectos de que se pronuncie sobre el escrito que en esta oportunidad presentó la guardadora del incidentante, donde manifiesta incumplimiento al fallo de tutela de fecha 06 de marzo de 2019, proferido por este Despacho Judicial.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

CBR